



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR TAPIA DAMÍAN; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON EL "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato **050GYR019N34123-003-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar Correspondiente al Ejercicio 2024 (Partida 3), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$28,608,756.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,577,400.96 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,186,156.96 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", el plazo de la prestación del servicio e incrementar en un 16.1202186% el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de los Servidores Públicos con cargo de Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí y en el Órgano de Operación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO

050GYR019N34123-
003-01

Administrativa Desconcentrada en Zacatecas, respectivamente, con oficios números, para el primer Órgano citado, 759001073100/A0900/2024 y para el segundo nombrado 8404010730/1118, ambos, de fecha 20 de noviembre de 2024, recibidos en la misma fecha, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de **“EL CONTRATO”** por el período de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, así como incrementando su monto mínimo y máximo en un 16.1202186%%, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos de fechas 20 y 21 de noviembre de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 59-54-81-61-0722/4998 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de **“EL CONTRATO”**, así como incrementando el monto mínimo y máximo del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 611CFJ/11647/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, recibido el 17 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar en su calidad de Área requirente y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área contratante, se elabora el presente convenio modificador en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR019N34123-
003-01

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administradores de "**EL CONTRATO**", los Servidores Públicos con cargo de Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí y en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas, respectivamente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000000737-2024 y 0000000759-2024, ambos con número de cuenta 42062414, de fechas 11 y 16 de diciembre de 2024, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. Salvador Tapia Damían y Edgar Daniel Islas Rodríguez**, en su carácter de Representantes Legales.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, así como incrementar en un 16.1202186% el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO", quedando de la siguiente manera

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR019N34123-
003-01

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$33,220,550.01 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,315,288.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$38,535,838.01 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APENDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar, integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **1° de enero de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025**.

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR019N34123-
003-01**

entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
ApoDERada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE
MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**
R.F.C. GSP150414MPA

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**
R.F.C. PRS050620JW6

C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN
Representante Legal

C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR019N34123-
003-01**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ

Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y
Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO**
**050GYR019N34123-
003-01**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JACOBO BENJAMÍN GARCÍA LOZANO

Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Zacatecas

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR019N34123-
003-01**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

9

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

84

SOLICITUD: 0000000737 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,049,002.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,049.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 00/100 MN \$ 3,049,002.00

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 0000000737

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	84	849001	N/A	10/12/2024	3,049,002.00
TOTALES							3,049,002.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000759 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
 DSG División Servicios Generales
 59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 69

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 16/12/2024

Fecha Validación: 16/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,300,679.05
 Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

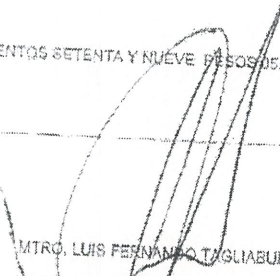
COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,300.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
 DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 MN \$ 2,300,679.05


 MTR. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
 Autorizó
 COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00659 No. SOLICITUD: 0000000739 FECHA SOLICITUD: 16/12/2024

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	75	759001	N/A	09/12/2024	2,300,679.05
TOTALES							2,300,679.05

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LBGP

CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.		
Oficio:	11647	
No. 09 53 84 61 ICFJ/ /2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N34123-003-00		<p>10:19 am @/mexd</p> <p>Rosario</p>
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/4998 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N34123-003-00 formalizado para la prestación del servicio de "SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 3)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, Unidad del Programa IMSS-Bienestar.- Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/4998
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas bajo la responsabilidad del Programa IMSS-Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N34123-003-00, cuya modificación consistirá en incrementar su monto y extender su vigencia, de conformidad con la solicitud formulada respectivamente por los administradores del contrato, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

- ✓ Oficios de solicitud de anuencia, suscritos por los administradores del contrato;
- ✓ Respuesta a la solicitud de anuencia, signado por el Representante Legal del proveedor;
- ✓ Justificación que expone las razones explícitas para su procedencia;
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

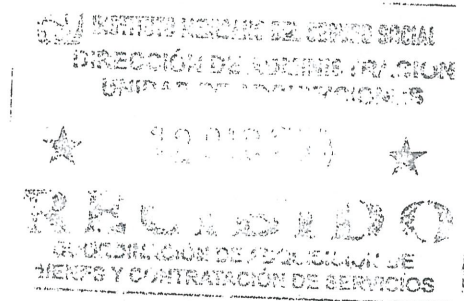
Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Validó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Copias internas IMSS por el SICGC



Revisó y elaboró

Adriana Manrique Vergara
Oficina de Control de Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/4998
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS*
- General Flavio Alejandro Perea Alcaraz. – Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el IMSS*
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en el IMSS*
- Ing. Edson Daniel Román Hernández. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD San Luis Potosí*
- Lic. Edgar Alfredo López Anaya. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Zacatecas*
- Dr. Arturo Navarrete Sánchez. -Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en San Luis Potosí*
- Dr. Jacobo Benjamín García Lozano. -Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Zacatecas*
- Lic. Aldo Montejano López. - Supervisor Administrativo en San Luis Potosí*
- Lic. Luis Manuel Olvera Castillo. - Supervisor Administrativo en Zacatecas*

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
11 DE DICIEMBRE DE 2024
C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

9





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato 050GYR019N34123-003-00, relativo a la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [Partida 3].

I. Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el contrato número 050GYR019N34123-003-00 con la empresa Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [Partida 3], derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, por la cantidad de \$28,608,756.00 [VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,577,400.96 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 96/100 M.N.], que hace un total de \$33,186,156.96 [TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.], con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los Administradores del contrato, respectivamente mediante oficio A900 y 1118, de fecha 20 de noviembre de 2024 solicitaron al proveedor, anuencia para celebrar convenio modificatorio al contrato 050GYR019N34123-003-00, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186%, así como ampliar el plazo y vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

Mediante escritos de fecha 20 y 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A de C.V y Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V., emitió respuesta a los oficios mencionados en el párrafo anterior, a través de los cuales manifestó estar conforme en celebrar convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. [anexo 2]

II. Causas justificadas

En su oportunidad, las representaciones estatales del Programa IMSS-Bienestar en los OOAD de San Luis Potosí y Zacatecas integraron respectivamente su demanda agregada de cada unidad médico-hospitalaria requirente del servicio de seguridad subrogada, cuya prestación permite salvaguardar el patrimonio institucional [equipos médicos, medicamentos, valores, infraestructura, etc], así como la integridad de los trabajadores, pacientes, familiares y visitantes que acuden a los hospitales del Programa IMSS-Bienestar, cuya operación no debe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carvillo
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

interrumpirse por tratarse del cumplimiento al derecho constitucional de la protección de la salud en beneficio de la población beneficiaria.

Asimismo, la prestación del servicio se proporciona en oficinas administrativas que son constituidas como representaciones del Programa IMSS-Bienestar, lo que permite de igual manera proteger valores, equipos y bienes muebles institucionales, así como mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento la operación de sus instalaciones.

Con base en la información reportada, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar consolidó la demanda agregada y en coordinación con el área normativa del Régimen Ordinario instrumentaron Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y Apéndices para su remisión al área especializada en la elaboración de la Investigación de Mercado, para la contratación anticipada y consolidada del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2025", mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Con fecha 4 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. 09538461ICFG/2024/10982 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del IMSS, se recibió resultado de la investigación de mercado indicando se le comunicara si se continuaba con la etapa para convocar al procedimiento de contratación, remitiéndose para tal efecto la documentación e información que describen las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se destaca que para ello resulta indispensable la autorización presupuestal respectiva que ampare las obligaciones de pago durante todo el ejercicio 2025; sin embargo, hasta la fecha de la presente se cuenta únicamente con presupuesto disponible para pagar el incremento del convenio modificatorio; razón por la cual, a efecto de no interrumpir la prestación del servicio requerido que ponga en riesgo la seguridad de las personas, instalaciones y patrimonio institucional, resulta plenamente justificado celebrar convenio modificatorio en los términos planteados en la presente.

Cabe mencionar, que el convenio modificatorio se incrementará la cantidad de \$5,349,681.05 [CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.] que equivale a 16.1202186 %, del monto total [incluye impuestos] del contrato número 050GYR019N34123-003-00, lo que permitirá ampliar su plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, motivo por el cual se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificatorio.





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento [RLAASSP], así como de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato 050GYR019N34123-003-00, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

RLAASSP

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente."

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes."

Aunado a lo anterior, el contrato 050GYR019N34123-003-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio."

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para incrementar el monto del contrato número 050GYR019N34123-003-00, así como ampliar su vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2025 situación que conllevaría a modificar sus cláusulas segunda, quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$28,608,756.00 [VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,577,400.96 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 96/100 M.N.], que hace un total de \$33,186,156.96 [TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024

9





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

[PARTIDA 3], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$33,220,550.01 [TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$5,315,288.00 [CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$38,535,838.01 [TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 3], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4
9





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apégándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



9



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and date: 2024





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Administrador del contrato número 050GYR019N34123-003-00, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número uno, a efecto de que se incremente el monto, así como extender su vigencia y plazo en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 10 de diciembre de 2024 en atención a las necesidades de los Administradores del contrato número 050GYR019N34123-003-00.

Area Integradora
de las Areas Requirientes

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS-Bienestar





Programa
IMSS-Bienestar



OOAD SAN LUIS POTOSI
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Equipo Gestión, Asesoría y Seguimiento
Programa IMSS Bienestar

Of. N° 759001073100/A0900/2024
San Luis Potosí, a 20 Noviembre de 2024

C. Salvador Tapia Damián
Representante Legal Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México, S.A de C.V.

C. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal Protección, Resguardo y Servicios
Empresariales S.A. de C.V.
Presentes.

Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-003-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 3]", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$28,608,756.00 [VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,577,400.96 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 96/100 M.N.], que hace un total de \$33,186,156.96 [TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA

A0900 / Página 1 de 6



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4
9



Programa
IMSS-Bienestar



OOAD SAN LUIS POTOSI
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Equipo Gestión, Asesoría y Seguimiento
Programa IMSS Bienestar

Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El [los] precio(s) unitario (s) es [son] considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 3), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio (s) será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$33,220,550.01 [TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$5,315,288.00 [CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$38,535,838.01 [TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El [los] precio(s) unitario (s) es [son] considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 3), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio (s) será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de

Handwritten marks: a large 'X' and a '9'.



OOAD SAN LUIS POTOSI
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Equipo Gestión, Asesoría y Seguimiento
Programa IMSS Bienestar

Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1
9



OOAD SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Equipo Gestión, Asesoría y Seguimiento
Programa IMSS Bienestar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE I REQUERIMIENTO "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

9



OOAD SAN LUIS POTOSI
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Equipo Gestión, Asesoría y Seguimiento
Programa IMSS Bienestar

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de

Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

7
9



Programa
IMSS-Bienestar



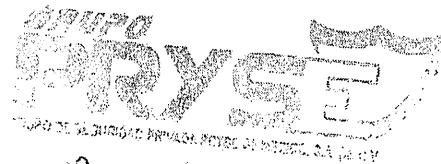
OOAD SAN LUIS POTOSI
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Equipo Gestión, Asesoría y Seguimiento
Programa IMSS Bienestar

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Arturo Navarrete Sánchez
Supervisor Médico del Equipo de Gestión
Asesoría y Seguimiento del Programa
IMSS-Bienestar en San Luis Potosí
Administrador del Contrato.



Recibido 20-11-2024
PROTECCIÓN, RESGUARDO Y
SERVICIOS EMPRESARIALES
S.A. DE C.V.

Sandra Rodríguez

X
9





GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/96-17/3338

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 de noviembre de 2024

Dr. Arturo Navarrete Sánchez
Supervisor Médico del Equipo de Gestión
Asesoría y Seguimiento del Programa
IMSS-Bienestar en San Luis Potosí
Administrador del Contrato.
Presente.

ASUNTO: Otorgamiento de Anuencia

Me refiero a su oficio número 759001073100/A0900/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, a través del cual señala que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato cerrado número 050GYR019N34123-003-00, solicita la anuencia de mis representadas para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202188% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

Al respecto, en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. y Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., me complace informarle que otorgamos nuestra anuencia para la realización del Convenio Modificatorio al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-003-00.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Grupo de Seguridad Privada PRYSE
de México S.A. de C.V.

CB. Salvador Tapia Damián
Representante Común



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS
(777) 319 - 24 - 22
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN
CALLE DEL NORTE CSO. 1 ESTE S/N COL. CIVAS
MUTISOC MORELOS C.P. 02578
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 2009:2016

EMAIL
grupopryse1@hotmail.com

9
7

SIN TEXTO



Guadalupe, Zac. a 20 de Noviembre de 2024

Oficio No. 8404010730/1118

C. Salvador Tapia Damián
Representante Legal Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México, S.A de C.V.

C. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal Protección, Resguardo y Servicios
Empresariales S.A. de C.V.
Presentes.

Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-003-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 3]", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$28,608,756.00 [VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,577,400.96 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 96/100 M.N.], que hace un total de \$33,186,156.96 [TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Handwritten marks: a large '7' at the top, '99' in the middle, and a checkmark at the bottom right.





El [(los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 3], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [(los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$33,220,550.01 [TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$5,315,288.00 [CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$38,535,838.01 [TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.], de conformidad con el [(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [(los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 3], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [(los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones



integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.



Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jacobo Benjamín García Lozano
Supervisor Médico del Equipo de Gestión
Asesoría y Seguimiento del Programa
IMSS-Bienestar en Zacatecas
Administrador del Contrato.

Elaboró

Validó

Lic. Luis Manuel Olvera Castillo
Supervisor Administrativo E.G.A.S.

Mtro. Jorge Arturo Acosta Muctezuma
Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo
de Inmuebles

Recibi Original
eduardo Ayala López.
Coordinador Estatal Zacatecas.
20-Nov.-2024

PRYSE
GRUPO DE SEGURIDAD PUNTO PUERTO DE SERVICIO S.A. DE C.V.
R.F.C. GSP150414MPA

79



SIN TEXTO



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/066-17/3339 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Guadalupe, Zacatecas, a 21 de noviembre de 2024

Dr. Jacobo Benjamín García Lozano
Supervisor Medico de Equipo de Gestión, Asesoría y
Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Zacatecas.
Administrador del Contrato.

Presente

Asunto: Otorgamiento de Anuencia

Me refiero a su oficio número **8404010730/1118**, de fecha 20 de noviembre de 2024, a través del cual señala que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato Cerrado numero **050GYR019N34123-033-00**, solicita la anuencia de mis representadas para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al **16.1202186%** y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto al costo y características estipuladas en el contrato primigenio.

Al respecto, en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. y Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., me complace informarle que otorgamos nuestra anuencia para la realización del Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado número **050GYR019N34123-003-00**.

Sin mas por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente,
Grupo de Seguridad Privada PRYSE
de México, S.A. de C.V.

C.P. Salvador Tapia Damián
Representante Común



SIN TEXTO